



COMUNA DE COLONIA BOSSI

Dpto. SAN CRISTOBAL • C.P. 2326 - Prov. de SANTA FE
Tel.Fax: (03409) 420494 • Teléfono: (03409) 420480
e-mail: comunacolbossi@cooptacural.com.ar • www.comunacolbossi.com.ar

Artículo 1º).- La Comuna de Colonia Bossi queda facultada expresamente para exigir la castración de los animales a pesar de la negativa de los propietarios o cuidadores de los mismos cuando primen intereses de salubridad, de higiene y/o cuando se detecte un número excesivo de animales, procreación a repetición, falta de cuidado de los mismos, peligro de transmisión de enfermedades, como así también de que los animales estén siendo utilizados para prácticas ilegales, o se encuentren sueltos en la vía pública, o hayan mostrado agresividad hacia personas u otros animales.-

Artículo 2º).- En ese mismo sentido también queda facultada para exigir que los propietarios de los animales mantengan a los mismos dentro de sus predios debidamente cercados

Artículo 3º).- La Comuna se reserva el derecho de castrar a todo perro o gato, macho o hembra, que se encuentre suelto en la vía pública.-

Artículo 4º).- En el ámbito de la Comuna de Colonia Bossi quedan prohibidos los criaderos de perros y gatos, así como la construcción de caniles o refugios para albergue de animales. En caso de la previa existencia de éstos últimos, se tomarán las medidas necesarias para avanzar hacia el cierre del mismo.-

Artículo 5º) – Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-


HERNAN A. RHO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




GUSTAVO CAPELLA
PRESIDENTE